

## La defensa de la identidad de don Quijote mediante el Derecho y la biometría

José Francisco Alenza García  
(Universidad Pública de Navarra)

Bien sea venido a nuestra ciudad el espejo, el farol, la estrella y el norte de toda la caballería andante, donde más largamente se contiene. Bien sea venido, digo, el valeroso don Quijote de la Mancha, no el falso, no el ficticio, no el apócrifo que falsas historias estos días nos han mostrado, sino el verdadero, el legal y el fiel que no describió Cide Hamete Benengeli, flor de los historiadores (II, 41).

### 1. Problemas de identidad en el *Quijote* y el recurso cervantino al derecho<sup>1</sup>

#### 1. 1. Una época, la cervantina, propicia para la confusión, para la pérdida y para la suplantación de identidades

Los sistemas de control de la identidad de las personas tardaron en generalizarse. En la época cervantina muy pocos sujetos necesitaban acreditar su identidad, dado que la mayoría de las personas confinaban su vida en los estrechos límites de los lugares en los que habían nacido o en los que residían.

Las personas que salían de su entorno podían encontrarse con problemas y confusiones acerca de su identidad. Para los viajeros más frecuentes (comerciantes, militares, etc.) existían los pasaportes y las cédulas personales<sup>2</sup>. En el siglo XIX Fernando VII creó los Padrones que incluían la fecha de nacimiento, el sexo, la profesión y el estado civil de los vecinos. También proliferaron las cédulas personales y las cartas de seguridad expedidas por las autoridades locales (ayuntamientos y diputaciones) para los desplazamientos y las gestiones con la Administración. Incluían nombre, filiación domicilio y una descripción física, que se mantuvo hasta que se incorporó la fotografía. El sistema se perfeccionó con el vigente Documento Nacional de Identidad fue creado por Real Decreto de 2 de marzo de 1944<sup>3</sup>, es “el único documento con suficiente valor por sí solo para la acreditación, a todos los efectos, de la identidad y los datos personales de su titular”<sup>4</sup>.

En la época cervantina no era habitual tener que acreditar la propia identidad. Para los escasos negocios jurídicos que realizaba la mayoría de la gente, bastaba con el conocimiento personal de los vecinos y de las autoridades religiosas y locales. Por ello, el alejamiento de la habitual zona de residencia generaba un riesgo para la pérdida o la confusión de la identidad personal.

El reflejo de esa realidad, unida al juego dramático que propicia la confusión de identidades, explica que en el *Quijote* y, en general, en la obra cervantina exista un rico

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto Biometría, Derecho Administrativo y Datos - BIODATA, PID2021-125170NB-I00, financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 / FEDER, UE.

<sup>2</sup> En el caso español, los desplazamientos a América motivaron la creación en el siglo XVI de las llamadas “cédulas de composición” que identificaban al emigrante, al mismo tiempo que hacían constar la autorización para el viaje al Nuevo Mundo y su condición de cristiano viejo.

<sup>3</sup> Inicialmente incluyó el nombre, el domicilio, los datos de filiación, y la profesión. A partir de 1962 se incorporó el estado civil y el grupo sanguíneo.

<sup>4</sup> Así lo dispone el artículo 8.1 de la LO 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana. En el Documento Nacional de Identidad figurarán la fotografía y la firma de su titular, así como los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nombre de los padres, domicilio, fotografía, huella dactilar) y otros datos referentes al propio documento de acuerdo con lo establecido en el RD 1553/2005.

muestrario de situaciones de pérdida y de confusión de identidades motivadas por causas diversas.

En primer lugar, la enajenación mental es una causa verosímil para el cambio de identidad, como en el caso de Alonso Quijano (transformado en don Quijote) o de Tomás Rodaja (el célebre Licenciado Vidriera).

El amor es otra poderosa causa para el cambio de identidad. En unos casos, la igualación de los amantes exige el abandono de la propia identidad<sup>5</sup>. En otros casos, el mal de amores incita al frustrado enamorado abandonarlo todo y a cambiar su nombre para ir a cantar sus patéticos poemas en la naturaleza<sup>6</sup>.

Otros cambios de identidad son forzados por las circunstancias. Es el caso de los perseguidos por la justicia como el de Ginés de Pasamonte, que adopta la identidad de Maese Pedro. También es el caso del morisco Ricote, el vecino de Sancho que se hace pasar por un peregrino extranjero. Y, por supuesto, otros que cambian de nombre son Rinconete y Cortadillo, al igual que el resto de la cofradía de Monipodio<sup>7</sup>.

También es el caso fugitivos, cristianos o moriscos que regresan a España. Un ejemplo es el de la morisca que llega a Barcelona y que resulta ser Ana Félix la hija de Ricote. Otro es el del cautivo Ruy Pérez de Viedma que logró huir de Argel con la conversa Zoraida y no da a conocer su verdadera identidad hasta que casualmente se encuentra con su hermano, el oidor Juan Pérez de Viedma. El encuentro fraternal se confirma cuando se produce el reconocimiento facial de ambos hermanos<sup>8</sup>.

De entre todos esos supuestos de cambios y pérdidas de identidades, destaca la suplantación de la identidad de don Quijote. Sus proezas y su bien merecida fama, así como su inevitable itinerancia por los caminos propiciaba esa suplantación. Ni sus armas de caballero, ni sus sobrenombres, ni otros factores evitaron que otros se apropiaran de su fama.

Poco a poco fue desvelándose y haciéndose de público conocimiento la suplantación de don Quijote. Aunque fuera con ánimo burlesco, lo recibieron en Barcelona destacando que quien llegaba no el falso o el apócrifo, sino el verdadero:

Bien sea venido a nuestra ciudad el espejo, el farol, la estrella y el norte de toda la caballería andante, donde más largamente se contiene. Bien sea venido, digo, el valeroso don Quijote de la Mancha, no el falso, no el ficticio, no el apócrifo que falsas historias estos días nos han mostrado, sino el verdadero, el legal y el fiel que no describió Cide Hamete Benengeli, flor de los historiadores (II, 41).

Como se verá más adelante, solo el reconocimiento facial, junto a su formalización jurídica, permitieron a don Quijote –el verdadero, el legal y el fiel–

<sup>5</sup> Es el caso de las identidades falsas que se cuenta en *La gitanilla*: Juan de Cárcamo que se hace gitano (con el nombre de Andrés Caballero) para convencer a Preciosa de su amor. Luego se desvelará que Preciosa es en realidad Constanza, hija de noble familia, lo cual, permitirá su matrimonio y la recuperación de sus auténticas identidades. Similar es el caso de *La ilustre fregona*, en el que dos nobles jóvenes se disfrazan de trabajadores para que uno de ellos (Juan de Avendaño) conquiste a Constanza, la ilustre fregona, quien luego resultó ser hija de Don Diego de Carriazo, el padre del amigo de Avendaño.

<sup>6</sup> Este fue, por ejemplo, el caso de Cardenio, conocido también como el caballero del Bosque o el Roto de la Mala Figura, tras presenciar lo que pensaba que iba a ser la boda de Luscinda (Cervantes, 1996).

<sup>7</sup> Las razones del encubrimiento de identidad las explica Monipodio de esta manera: “Es cosa muy acertada encubrir eso que decís; porque si la suerte no corriere como debe, no es bien que quede asentado debajo de signo de escribano, ni en el libro de entradas: “Fulano, hijo de Fulano, vecino de tal parte, tal día le ahorcaron, o le azotaron”, o otra cosa semejante, que, por lo menos suena mal a los buenos oídos; y así, torno a decir que es provechoso documento callar la patria, encubrir los padres y mudar los propios nombres” (Cervantes 1995, 212).

<sup>8</sup> (I, 42).

defender su identidad y denunciar la falsedad del Quijote de Avellaneda.

## 1. 2. El Derecho como forma idónea para la defensa de la identidad personal

Lo jurídico tiene una presencia constante y muy relevante en toda la obra de Miguel de Cervantes, que se refleja de diversas maneras<sup>9</sup>. En primer lugar, lo jurídico es una materia narrativa muy relevante. El *Ius quiotescum* es extraordinariamente variado. Se manejan en él instituciones pertenecientes a todas las disciplinas jurídicas y se presentan litigios de diversa naturaleza<sup>10</sup>. En segundo lugar, Cervantes recurre con cierta habitualidad a la intertextualidad, sirviéndose de documentos jurídicos (como en la libranza de los pollinos o el testamento de Alonso Quijano) o de actuaciones jurídicas (declaraciones, confesiones, inspecciones) para la narración de los hechos. En tercer lugar, es extraordinario el uso que Cervantes hace del léxico jurídico como recurso lingüístico ya sea para reforzar el realismo del relato, ya sea para su uso metafórico o figurado, o bien para usarlo como recurso humorístico utilizando tecnicismos jurídicos fuera de contexto. Y en cuarto lugar, lo jurídico –y más concretamente lo procesal– se usa como forma o método narrativo. Las relaciones de conflicto (jurídico o de otro orden) son explicadas habitualmente conforme a una secuencia similar a la estructura de las normas jurídicas: primero se describe la situación conflictiva (presupuesto de hecho) que genera, modifica o extingue una relación previa; y a continuación se da cuenta de la resolución del conflicto (consecuencia jurídica) que puede consistir en la absolución, en la imposición de una sanción o de un castigo, en una indemnización, en el perdón del ofendido, o en el mutuo acuerdo de las partes enfrentadas<sup>11</sup>.

No es extraño, por ello, que en la delicada tesitura de defender su identidad, Cervantes haga que don Quijote acuda al Derecho. Por ello, este episodio, más allá de su innegable valor literario, puede ser útil para examinar problemas jurídicos actuales sobre la identidad personal y digital.

## 2. La discutida y discutible identidad de don Quijote

### 2. 1. Una identidad desdoblada: la incierta de Alonso Quijano y la indudable de don Quijote de la Mancha: “Yo sé quién soy”

No es propósito de este trabajo estudiar la identidad real de don Quijote, de si era el señor Quijada (como el propio interesado reconoce cuando afirma que desciende “en línea recta de varón” de Gutierre Quijada<sup>12</sup>), Quijana (“que así se debía de llamar cuando él tenía juicio y no había pasado de hidalgo sosegado a caballero andante”<sup>13</sup>) o Alonso Quijano, que es el utilizado por el interesado en sus actuaciones oficiales<sup>14</sup>. Aunque sí cabe señalar que esta incertidumbre sobre el nombre auténtico del hidalgo manchego refleja las inseguridades que en aquella época tenía la identidad personal.

Tampoco voy a entrar en el debate si el desdoblamiento de la personalidad que

<sup>9</sup> A ello me he referido con detalle en Alenza (39 y ss).

<sup>10</sup> Quien acuñó el término “*ius quiotescum*” agrupa las cuestiones jurídicas del Quijote en siete grandes materias jurídicas: derechos y libertades de la persona, Derecho de gentes sobre la guerra y la paz; monarquía y república; Gobierno y Administración de Justicia; Derecho Penal, Derecho Civil y Derecho del Trabajo (Barreiro, 15 y ss.). Pueden verse estudios de las cuestiones jurídicas del Quijote (y de otras obras cervantinas) desde la perspectiva de diez áreas de conocimiento jurídico en Alenza (71 y ss).

<sup>11</sup> Así, por ejemplo, el asunto Grisóstomo-Marcela se relata con un estilo cuasijudicial: se da cuenta de la muerte de Grisóstomo, se lee su declaración póstuma, se oye a los testigos de la víctima y finalmente testifica la acusada, para terminar siendo absuelta por don Quijote.

<sup>12</sup> (I, 49).

<sup>13</sup> (I, 5).

<sup>14</sup> Con ese nombre firmará su testamento.

supone pasar del “hidalgo sosegado” al caballero andante se debe a una enfermedad mental real o a una locura metafísica. Lo que sí sabemos es que el caballero andante es plenamente consciente de ese desdoblamiento y que rechaza, directamente o indirectamente, aclarar su situación. Así, cuando don Quijote regresa malherido de su primera salida y su vecino labrador insiste en corregirle los nombres y títulos nobiliarios que don Quijote usa para referirse a las personas del lugar, el caballero corta por lo sano cualquier discusión pronunciando la célebre afirmación sobre el pleno conocimiento de su identidad: “Yo sé quién soy” (I, 5)<sup>15</sup>.

Más sutil fue la cuestión de la firma de la letra de cambio de los pollinos que acompañaba a la más hermosa carta de amor de la literatura española<sup>16</sup>. Don Quijote rechaza firmar la carta de amor porque su modelo caballeresco así se lo impedía: “Nunca las cartas de Amadís se firman”. Sancho asiente, pero con una inesperada intuición jurídica replica: “Está bien, pero la libranza forzosamente se ha de firmar, y ésa si se traslada, dirán que la firma es falsa y quedaréme sin pollinos”. A don Quijote no le queda otro remedio que aceptarlo, puesto que la validez jurídica de la letra de cambio exigía la firma. Por ello, propone a Sancho que la libranza vaya firmada, pero que en la carta de amores ponga por firma: “Vuestro hasta la muerte, el Caballero de la Triste Figura” (I, 25). Evita, así el ingenioso hidalgo que en el mismo documento (la libranza y la carta) haya dos rúbricas de la misma mano con nombres distintos.

Fuera o no consciente, fuera o no fruto de la locura, el desdoblamiento de la personalidad quijotesca, lo que está claro es que la incertidumbre sobre el nombre auténtico del sosegado hidalgo desaparece en el caso del ingenioso caballero, que orgulloso se presenta de la siguiente manera: “Yo soy un caballero de la Mancha, llamado don Quijote, y es mi oficio y ejercicio andar por el mundo enderezando tuertos y desfaciendo agravios”<sup>17</sup>.

Será esa identidad caballeresca –y no la de Alonso Quijano– la que esté en riesgo de ser suplantada, ya que su encumbrada fama que sus “altas caballerías le han granjeado”, la convierte en un fruto muy apetitoso para los furtivos ladrones de identidades.

## 2. 2. Los intentos de suplantación de la identidad de Don Quijote

### 2. 2. 1. Una suplantación figurada del caballero don Quijote: el caso del Caballero del Bosque o Caballero de los Espejos

En la incesante búsqueda de aventuras don Quijote se encontrará con el Caballero del Bosque, quien se precia de haber vencido a don Quijote de la Mancha. El arrogante caballero no sólo presume de haber vencido al bravo don Quijote, sino que además afirma que le hizo confesar que Casildea de Vandalia era más bella que Dulcinea del Toboso.

Don Quijote pone en duda esa batalla. Pero, no queriendo tachar de mentiroso al

<sup>15</sup> Una interpretación de este episodio es que don Quijote revela aquí que no es un loco que se cree don Quijote, sino que alguien que decide hacerse caballero andante: “no se trata de que se lo crea sin más, como algo que le viene desde fuera, hasta cierto punto por algún poder ajeno a su voluntad o como algo irremediable, sino que entre su entusiasmo febril por los libros de caballerías y su primera salida, cambio de nombre, búsqueda de armas y armadura, bautizo o confirmación de Rocinante, hay una decisión consciente, o al menos, no del todo inconsciente. Quizá don Quijote quiere ser otro del que es (“yo sé quién soy”), no es simplemente que deje de ser el que es” (Marías, 42-43).

<sup>16</sup> En una de esas paradojas típicas del humorismo cervantino, en el librito encontrado en Sierra Morena quedan inseparablemente unidas la sentimental galantería caballeresca y la vulgaridad de los negocios humanos; la expresión de un tierno amor platónico y la correcta formalización de una letra de cambio asnal. Por eso ha sido considerada la carta de amor más hermosa de la literatura (Salinas, 39). Sobre los aspectos jurídico-cambiaros de esa libranza de asnos véase Lara González (2016).

<sup>17</sup> Así se presentó en el episodio en el que se encuentra con la comitiva de un caballero que murió en Baeza y que llevan a Segovia para enterrarlo (I, 19).

Caballero del Bosque le advirtió quizá estuviera engañado y que no fuera a don Quijote a quien derrotara y que “podría ser que fuese otro que le pareciese, aunque hay pocos que le parezcan” (II, 14).

El Caballero del Bosque da cuenta de la descripción física de su oponente y describe también sus atributos, aparejos y empresas, para confirmar la identidad de su oponente<sup>18</sup>. Don Quijote, sabedor de que no fue él el derrotado, señala que el Caballero del Bosque pudo vencer a algún encantador que tomó su figura para dejarse vencer, “por defraudarle la fama que sus altas caballerías le tienen granjeada y adquirida por todo lo descubierto de la tierra”.

No lo niega el Caballero del Bosque. Pero, su bravura le lleva a desafiar al auténtico don Quijote, ya que, si una vez pudo vencerlo transformado, “bien podrá tener la esperanza de rendiros en vuestro propio ser”.

Llegado el día del desafío, don Quijote, al apreciar las vestiduras del Caballero, lleno de plumas y de “lunas pequeñas de resplandecientes espejos, que le hacían en grandísima manera galán y vistoso”, convino en llamarle Caballero de los Espejos. Don Quijote le pide que alce la visera para que pudiera verle el rostro. El Caballero del Bosque, ahora de los Espejos, rechaza la petición.

El encuentro armado sonrió a don Quijote, por lo que, de acuerdo con las condiciones establecidas, el vencido quedaba “a discreción del vencedor”. Cuando don Quijote quitó el yelmo a su contrincante “y vio... ¿Quién podrá decir lo que vio, sin causar admiración, maravilla y espanto a quien lo oyeren? Vio, dice la historia, el rostro mismo, la misma figura, el mismo aspecto, la misma fisonomía, la misma efigie, la perspectiva misma del bachiller Sansón Carrasco” (II, 14).

El derrotado Caballero de los Espejos se vio obligado a reconocer la suprema e inigualable belleza de Dulcinea y, también, que no fue a don Quijote a quien derrotó sino a otro que se le parecía. Con todo, quedó en el aire la duda sobre la verdadera identidad del caballero derrotado: ¿era el bachiller Sansón Carrasco o el parecido era fruto de uno de esos habituales encantamientos de esos genios malvados que malquerían a don Quijote?

A efectos del objetivo de este trabajo, este episodio ofrece una instructiva lección: las armas, los colores, los motes y hasta las empresas de los caballeros pueden ocultar o falsear su identidad. Salvo que intervengan genios encantadores, sólo el rostro, el aspecto, la efigie, es decir, la biometría, garantizan la identidad.

## **2. 2. 2. La suplantación de la identidad de don Quijote mediante una biografía no autorizada: el caso Avellaneda**

### **2. 2. 2. 1. Un Quijote apócrifo**

Quien por su honestidad y valentía (y sus altas caballerías) se había hecho merecedor de fama y prestigio como uno de los más grandes caballeros de la historia, corría el riesgo de que desalmados autores se beneficien de ello, convirtiendo al ingenioso caballero en protagonista de una biografía no autorizada y falsa.

Quien quebrantando las tradiciones literarias fue capaz de crear un nuevo género literario y dar a luz personajes universales, plenos de humanismo y de realismo, también estaba en riesgo de que otros autores parasitarios, quisieran beneficiarse del mérito ajeno dando continuidad a la historia que había cosechado un éxito literario sin precedentes.

No era de extrañar, por ello, que don Quijote viera que ponían por escrito su vida

<sup>18</sup> “Campea debajo del nombre del Caballero de la Triste Figura, y trae por escudero a un labrador llamado Sancho Panza; oprime el lomo y rige el freno de un famoso caballo llamado Rocinante, y, finalmente, tiene por señora de su voluntad a un tal Dulcinea del Toboso” (II, 14).

haciéndole visitar lugares, correr aventuras y sufrir humillaciones en episodios en los que jamás participó.

Y, menos aún era extraño, que alguien, que no quería bien a Miguel de Cervantes, quisiera profanar su obra<sup>19</sup> y se propusiera beneficiarse de la popularidad que había alcanzado su relato sobre el caballero manchego. No lo era, porque en aquella época era una práctica común, tanto en España como en Italia, aprovechar las historias y personajes de otros escritores, para escribir nuevos relatos o comedias y expresar la historia original<sup>20</sup>.

El caso es que, nueve años después de haberse publicado el original de la pluma cervantina, vio la luz en Tarragona el *Segundo tomo del Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha, que contiene su tercera salida: y es la quinta parte de sus aventuras, compuesta por el Licenciado Alonso Fernández de Avellaneda, natural de la villa de Tordesillas*<sup>21</sup>.

No se sabe con seguridad quién está detrás del seudónimo de Avellaneda. Ni el propio Cervantes llegó a averiguarlo. Han sido muchos y muy diversos los candidatos propuestos. Tantos han sido que se ha podido decir que son muy pocos escritores del siglo de oro a los que no se haya atribuido la identidad de Avellaneda<sup>22</sup>. Tan solo hay consenso en que fue alguien del círculo de Lope de Vega, por cuanto que en el prólogo defiende al Fénix de los Ingenios, al mismo tiempo que denigra a Cervantes por su mal carácter y su arrogancia, su ancianidad, su manquedad, su falta de amistades y hasta por haber concebido la obra en una cárcel.

La obra tiene un notable valor literario, pero la injusta comparación con la brillantez del original cervantino ha hecho que acumulara valoraciones más negativas de las que probablemente merece<sup>23</sup>. Especialmente odiosa es la comparación del tratamiento de los personajes protagonistas, en los que se puede apreciar una evidente incompreensión y la ausencia del toque genial del excelso alcalaíno<sup>24</sup>.

---

<sup>19</sup> Menéndez Pelayo no ahorró críticas al Quijote apócrifo: “Lo que decididamente rebaja tal libro a una categoría inferior, no sólo respecto de la obra de genio que toscamente Avellaneda profanaba, sino respecto de otras muchas de aquel tiempo que no pasan de ingeniosas y amenas, es el bajo y miserable concepto que su autor muestra de la vida, la vulgaridad de su pensamiento, la ausencia de todo ideal y de toda elevación estética, el feo y hediondo naturalismo en que con delectación se revuelca” (citado por Rodríguez López-Vázquez, 18).

<sup>20</sup> El propio Avellaneda dice en su prólogo que “nadie se espante de que salga de diferente autor esta segunda parte, pues no es nuevo el proseguir una historia diferentes sujetos”. Pero también reconoce que puede quejarse Cervantes “por la ganancia que le quito de su segunda parte”.

<sup>21</sup> Rodríguez López-Vázquez.

<sup>22</sup> Rodríguez López-Vázquez (71 y ss) destaca de entre todos ellos a cinco: Jerónimo de Pasamonte, Alonso Castillo de Solórzano, el autor de *La pícaro Justina*, Lope de Vega (y algún colaborador suyo) y Cristóbal Suárez de Figueroa. Éste es el que cuenta con mejores argumentos para Rodríguez López-Vázquez, aunque él mismo propone dos nuevas candidaturas: San Juan Bautista de la Concepción y José de Villaviciosa.

<sup>23</sup> Se ha dicho que ello se debe a que no se ha enjuiciado la obra como una caricatura o hipérbole de la original y a que en la comparación con ella se han obviado los valores que encierra, como la complejidad de las tramas, el exhaustivo estudio de la obra cervantina que trasluce y, también, que “está admirablemente bien escrita, rigurosamente construida y aborda territorios literarios que ningún escritor de su época llegó a explorar con tanta decisión: es un libro jocoso, hilarante, divertido, rabelesiano y caricaturesco” (Rodríguez López-Vázquez, 49). Hubo incluso intentos, en el siglo XVIII de elevar al Quijote de Avellaneda por encima del de Cervantes que, con mayor o menor intensidad se prolongaron hasta principios del siglo XX, cuando Menéndez Pelayo sentó la valoración que sería asumida por la mayoría de críticos posteriores: que existen en “la ingeniosa fábula de Avellaneda condiciones muy estimables, que le dan un buen lugar entre las novelas de segundo orden que en tan gran copia produjo el siglo XVII” (citado por Muñoz Machado, p. 137).

<sup>24</sup> Dice Alborg que “el Quijote apócrifo no carece de habilidad narrativa, ni anda falto de episodios interesantes y bien imaginados, y es innegable su fuerza cómica en muchos pasajes; pero sus aciertos

Tampoco sabemos de qué manera influyó la publicación del Quijote apócrifo en segunda parte del Quijote escrita por Cervantes. Es posible incluso que Avellaneda conociera de oídas lo que Cervantes estaba escribiendo para la segunda parte. Y también que Cervantes realizara adiciones o cambios en su segunda parte una vez conocida la de Avellaneda. Hasta es posible que, sin el apócrifo, Cervantes no hubiera terminado su segunda parte, ya que apenas seis meses de escribir la dedicatoria de la segunda parte al Conde de Lemos, falleció<sup>25</sup>.

### 2. 2. 2. Los personajes del Quijote auténtico denuncian la falsedad del de Avellaneda

Cervantes contesta a los insultos de Avellaneda en el Prólogo de su segunda parte del Quijote con una elegancia y una gracia inigualables, advirtiendo, eso sí, que ofrece al lector “un don Quijote dilatado, y, finalmente, muerto y sepultado, porque ninguno se atreva a levantarle nuevos testimonios, pues bastan los pasados y basta también que un hombre honrado haya dado noticia destas discretas locuras, sin querer de nuevo entrarse en ellas; que la abundancia de las cosas, aunque sean buenas, hace que no se estimen y la carestía, aun de las malas, se estima en algo”.

El bienhumorado Cervantes del prólogo<sup>26</sup> no desperdiciará la posibilidad de arremeter contra la falsedad del libro de Avellaneda a través de los propios personajes y episodios de la segunda parte. Serán ellos los que descalifiquen y deslegitimen al Quijote apócrifo, a pesar de la proclamación de Avellaneda de la autenticidad de su obra<sup>27</sup>. La más decisiva es la que tiene que ver con la usurpación de la identidad de don Quijote y a ella me referiré más adelante (en el apartado 3). Ahora señalaré los otros motivos que se utilizan para criticar la obra de Avellaneda:

#### 1ª. Descalificación literaria e inautenticidad moral o sentimental del falso Quijote.

La noticia de que circula una segunda parte de don Quijote de la Mancha le llega al propio don Quijote cuando en una venta oye a dos huéspedes hablar de ella y uno de ellos propone leer algún capítulo. La propuesta es rechazada por ser la segunda parte (la de Avellaneda) mucho peor que la primera y porque “pinta a don Quijote ya desenamorado de Dulcinea del Toboso”. Don Quijote al oír tal blasfemia no pudo reprimirse y “lleno de ira y de despecho” lanzó el siguiente desafío:

Quienquiera que dijese que don Quijote de la Mancha ha olvidado, ni puede olvidar, a Dulcinea del Toboso, yo le haré entender con armas iguales que va muy lejos de la verdad; porque la sin par Dulcinea del Toboso ni puede ser olvidada, ni en don Quijote puede caber olvido: su blasón es la firmeza, y su profesión, el guardarla con suavidad y sin hacerse fuerza alguna (II, 59).

La segunda parte es, por tanto, de peor gusto que la primera y, sobre todo, es falsa ya que nunca don Quijote se desenamorará de su amada<sup>28</sup>. Los caballeros de la venta, viendo y oyendo a don Quijote –es decir, por reconocimiento biométrico– reafirman la

parciales quedan prácticamente borrados por su total fracaso en el manejo de las dos figuras centrales. Su más craso error lo representa don Quijote; Avellaneda no entendió nada del delicado idealismo que había infundido Cervantes en el hidalgo, ni de su atormentada humanidad y generosa nobleza. El Quijote de Avellaneda es un bravucón de una plebeya ramplonería que hace llorar” (Alborg, 193).

<sup>25</sup> Jay Allen (9 y 11).

<sup>26</sup> En la dedicatoria al Conde de Lemos también menciona al Avellaneda al aludir a las prisas que le han dado para que le envíe “para quitar el hámago y la náusea que le ha causado otro don Quijote, que con nombre de segunda parte se ha disfrazado y corrido por el orbe”.

<sup>27</sup> “En algo diferencia esta parte de la primera suya, porque tengo opuesto humor también al suyo, y en materia de opiniones, en cosas de historia, y tan autentica como esta”.

<sup>28</sup> Otros defectos que don Quijote encuentra dignos de reprehensión son las ofensivas palabras del prólogo, el lenguaje aragonés que emplea por escribir sin artículos, y errar en el nombre de la mujer de Sancho, a la que llama Mari Gutiérrez.

falsedad y el intento de usurpación avellanésca<sup>29</sup>.

2ª. Atribución de hechos falsos y falta de verosimilitud.

Continuó la noche en la venta repasando los presentes las necesidades y las “cosas obscenas y torpes” del nefasto libro. Cuando don Quijote se entera que en el libro se dice que había ido a las justas de Zaragoza, decide no poner los pies en dicha ciudad “y así sacaré a la plaza del mundo la mentira dese historiador moderno, y echarán de ver las gentes como yo no soy el don Quijote que él dice” (II, 59).

Esa argucia de don Quijote constituirá una prueba de cargo de la falsedad y falta de verosimilitud del libro avellanésco. El propio personaje volverá a criticar la falta de autenticidad del libro, cuando presencia en una imprenta de Barcelona que estaban corrigiendo la segunda parte de su vida compuesta “por un tal vecino de Tordesillas” (II, 62).

3ª. Libro malo, diabólico y falso.

La crítica se recrudece cuando Altisidora, para burlarse de don Quijote, aprovecha para vapulear su historia apócrifa mediante un fingido sueño que tuvo y en el que dos diablos hablaban del libro<sup>30</sup>. Don Quijote contesta a Altisidora negando, una vez más, que ese Quijote no es su persona “porque no hay otro yo en el mundo” (II, 70), lo que significa que la historia es falsa y mala.

4ª. Libro disparatado y escrito con “pluma de avestruz grosera”.

Finalmente, en el último capítulo Alonso Quijano lamenta haber dado ocasión al autor de la segunda parte que circula por ahí “de haber escrito tantos y tan grandes disparates como en ella escribe; porque parto de esta vida con escrúpulo de haberle dado motivo para escribirlos” (II, 74). Incluso pide a sus albaceas que si encuentran al autor le pidan disculpas en su nombre.

El bueno de Alonso Quijano rebaja el tono crítico de las anteriores alusiones. Quizá porque el arreón final lo reserva Cervantes para Cide Hamete Benengeli, quien en el penúltimo párrafo de la obra proclama orgulloso que “para mí sola nació don Quijote, y yo para él; él supo obrar y yo escribir; solos los dos somos para en uno, a despecho y pesar del escritor fingido y tordesillesco que se atrevió, o se ha de atrever, a escribir con pluma de avestruz grosera y mal deliñada las hazañas de mi valeroso caballero, porque no es carga de sus hombros, ni asunto de su resfriado ingenio” (II, 74).

En definitiva, la obra de Avellaneda recibe numerosos reproches y afiladas pullas por los personajes cervantinos (libro torpe, carente de gusto, grosero, impertinente, necio, obsceno, disparatado, fruto de un resfriado ingenio y tan malo que ni un diablo podría adrede hacerlo peor). Pero el motivo de mayor crítica al libro de Tordesillas es el de falsedad y falta de verosimilitud: ni cuenta una historia verdadera, ni aun considerándola de fingida o de ficción, no llega a la verdad y a la semejanza de ella.

Cabe concluir, en suma, que los libros biográficos (sean o no novelados) no garantizan la verdad, ni salvaguardan la identidad de los protagonistas. Los relatos sobre las acciones de un sujeto no son fiables ya que no hay garantías de que se suplante la identidad del protagonista.

¿Qué puede hacerse ante ese falseamiento y distorsión de la identidad? A don Quijote no le bastará con rechazar el libro y proclamar sus incorrecciones y falsedades.

<sup>29</sup> “Ni vuestra presencia puede desmentir vuestro nombre, ni vuestro nombre puede no acreditar vuestra presencia: sin duda, vos, señor sois el verdadero don Quijote de la Mancha, norte y lucero de la andante caballería, a despecho y pesar del que ha querido usurpar vuestro nombre y aniquilar vuestras hazañas como ha hecho el autor deste libro que aquí os entrego” (II, 59).

<sup>30</sup> Altisidora cuenta que, cuando le dieron por muerta, estuvo a las puertas del infierno donde vio que unos diablos jugaban a la pelota con palas de fuego, solo que en lugar de pelotas usaban libros. Uno de ellos era el Quijote de Avellaneda, el cual es tan malo que uno de los diablos afirma “que si de propósito yo mismo me pusiera a hacerle peor, no acertara” (II, 70).

Deberá recurrir al auxilio del reconocimiento facial y del derecho para salvaguardar su identidad con las debidas garantías legales. Y, como se verá, a Cervantes tampoco le bastará con utilizar los personajes de su novela para desmontar la apócrifa y falsa novela quijotesca.

### 2. 3. Instrumentos inidóneos para la preservación de la identidad

#### 2. 3. 1. *Las armas, colores, empresas y motes de los caballeros: el caso del Caballero de la Blanca Luna*

La caballería usaba una serie de atributos (armas, sobrenombres, heráldica) que cumplían funciones representativas y simbólicas de cada caballero y, en su caso, de las casas nobiliarias a las que pertenecían.

Entre esas funciones estaba la de identificar a los caballeros incluso a distancia. Gracias a esos atributos pudo don Quijote, en la famosa batalla del “gran emperador Alifanfarón, señor de la grande isla Trapobana” y su enemigo “el rey de los garamantas, Pentapolín del Arremangado Brazo”, identificar a muchos caballeros de ambos bandos, reconociéndolos por sus “armas, colores, empresas y motes”<sup>31</sup>.

Las empresas de don Quijote fueron conocidas desde muy pronto, antes incluso, de que fueran puestas por escrito. Su vecino, el barbero, lo presenta como “el famoso don Quijote de la Mancha, desfacedor de agravios, enderezador de tuertos, el amparo de las doncellas, el asombro de los gigantes y el vencedor de las batallas” (I, 52).

Dos motes utilizó don Quijote. El primero se lo puso su escudero, tras la aventura con un cuerpo muerto: “Si acaso quieren saber esos señores quién ha sido el valeroso que tales los puso, diráles vuestra merced que es el famoso don Quijote de la Mancha, que por otro nombre se llama el caballero de la Triste Figura”<sup>32</sup>. El otro sobrenombre o alias que se autoimpuso don Quijote fue el de Caballero de los Leones, tras la aventura en la que demostró una extraordinaria valentía<sup>33</sup>.

No obstante, lo más llamativo e ilustrativo del tipo de caballero que es don Quijote son sus armas. Las armas eran un atributo esencial de la orden de caballería<sup>34</sup>. Y de entre todas las armas, las defensivas y las ofensivas, destacaba la espada<sup>35</sup>. La espada tenía aparejada un gran valor simbólico ya que es capaz de representar las cuatro virtudes que deben tener los caballeros: cordura, fortaleza, medida y justicia<sup>36</sup>. Por eso,

<sup>31</sup> “Aquel caballero de las armas jaldes, que trae en el escudo un león coronado, rendido a los pies de una doncella, es el valeroso Laurcalco, señor de la Puente de Plata; el otro de las armas de las flores de oro, que trae en el escudo tres coronas de plata en campo azul, es el temido Micocolemo, gran duque de Quirocia...” y así siguió “nombrando muchos caballeros del uno y del otro escuadrón, que él se imaginaba, y a todos les dio sus armas, colores, empresas y motes” (I, 18).

<sup>32</sup> A don Quijote le plació tomar “algún nombre apelativo, como lo tomaban todos los caballeros pasados (...) y por estos nombres e insignias eran conocidos por toda la rondanza de la tierra. Y así, digo que el sabio ya dicho te habrá puesto en la lengua y en el pensamiento ahora que me llameses el Caballero de la Triste Figura, como pienso llamarme desde hoy en adelante; y para que mejor me cuadre tal nombre determino de hacer pintar, cuando haya lugar, en mi escudo, una triste figura” (I, 19).

<sup>33</sup> El propio don Quijote explicó que los caballeros andantes podían tener varios motes o cambiar de ellos a voluntad. Cuando el carretero que llevaba los leones prometió contar al rey la valerosa hazaña, don Quijote le dijo lo siguiente: “Pues si acaso su Majestad preguntare quién la hizo, diréle que el Caballero de los Leones; que de aquí en adelante quiero que en éste se trueque, cambie, vuelva y mude el que hasta aquí ha tenido del Caballero de la Triste Figura; y en esto sigo la antigua usanza de los andantes caballeros, que se mudaban los nombres cuando querían, o cuando les venía a cuento” (II, 17).

<sup>34</sup> Los caballos, obviamente, también eran algo consustancial a los caballeros, de ahí que lo renombrados que son, como Rocinante, los que pertenecieron a los más grandes caballeros, reales o de ficción, tal y como recuerda la dueña Dolorida que cita a Bucéfalo, Pegaso, Brilladoro, Bayarte, Frontino, Bootes, Peritoa y Orelia (II, 40).

<sup>35</sup> Su preeminencia es consagrada en las Partidas alfonsinas (*Segunda Partida*, Título XXI, Ley IV).

<sup>36</sup> *Segunda Partida*, Título XXI, Ley IV.

las Partidas establecieron la obligación de que “los nobles defensores” llevaran siempre consigo la espada “e que con ella rescibiesen honra de caualleria”. En efecto, la consustancialidad de la espada a la caballería explica que se utilice en la ceremonia del nombramiento de caballeros, acompañando a los juramentos y advocaciones que en él se realizan, con espadazos sobre la cabeza y los hombros de los nuevos caballeros.

La importancia de la espada caballeresca explica que sus nombres sean tan conocidos como sus dueños o que, al menos, se les asocien indefectiblemente, ya fueran históricas (Tizona, Curtana, Joyosa, Durandarte, Claymore, Zulfiqar) o de ficción (Excalibur, Atlantean, Anduril, Hielo, Garra, Guardajuramentos). Sin embargo, la espada de don Quijote carece de nombre. Es muy significativo que su única arma con nombre sea el yelmo (el que considera que perteneció a Mambrino), que es un arma defensiva que protege la cabeza. Se ha dicho a este respecto que ello puede simbolizar la concepción quijotesca sobre la justicia. En el caballero manchego la justicia y el Derecho residen en la razón, en la lógica y en el sentido de justicia más que en la voluntad, la fuerza o el imperio. Que el arma protectora de la cabeza sea prevalente a su espada simboliza la preeminencia de la razón de la justicia de don Quijote, sobre su brazo armado<sup>37</sup>. Porque el Derecho de don Quijote vive de modo independiente a la fuerza, es un Derecho teórico y racional, no coercible, que está más cerca de la razón que de la fuerza (aunque ello no le prive de recurrir a ella cuando no “entran en razón” los sujetos sometidos a su juicio).

Pues bien, aunque los atributos caballerescos (armas, colores, emblemas, motes) tenían la función de identificar y de ensalzar a los caballeros, no evitaron que suplantarán la identidad de don Quijote. Además, esos atributos podrían ser utilizados en sentido contrario para ocultar o falsear la verdadera identidad<sup>38</sup>. La ocultación de la identidad podía provocar combates parricidas como le sucedió al Amadís de Gaula que combatió a muerte con su hijo Esplandián (al cual le pasaría lo mismo con su hijo Lisuarte). Por eso, era costumbre de la caballería española mantenerse en la liza con la visera levantada, tal y como don Quijote pide que haga el Caballero de los Espejos, aunque éste se niega para que no le reconociera como Sansón Carrasco.

Y es que, en efecto, las armas y colores de los caballeros también podían servir para falsificar la propia identidad. Don Quijote la padeció en dos ocasiones con su vecino el bachiller Sansón Carrasco: primero cuando lo venció como Caballero del Bosque o Caballero de los Espejos; y, posteriormente, cuando fue derrotado por el Caballero de la Blanca Luna<sup>39</sup>.

### ***2. 3. 2. Los retratos, que se hicieron para la ausencia “que retratos en presencia nunca a propósito fueron”***

Los retratos han sido siempre un modo habitual de conocer la fisonomía de las

<sup>37</sup> Ha sido Calvo González (254-255) quien ha subrayado esta sugestiva metáfora. Para su labor de desfacer tuertos don Quijote no buscó una espada especial. Tomó una espada “sin identidad, asumida de ancestros y no como el electo yelmo ... Una gris espada sin nombre y un yelmo nominado con el más renombrado entre los yelmos de todos los paladines”. Su poder radica más en su cabeza que en su brazo. Lo que nos indica que el Derecho ideal de Quijote radica en la Razón y la lección que nos ofrece es la idea de un Derecho en el que se produce “el vencimiento de la Fuerza a la Razón”. Y “que nos representamos el Derecho como el Yelmo de Mambrino. Que en el conjunto de armas que integran el Derecho prevalezca el Yelmo sobre la Espada”.

<sup>38</sup> No solo caballeros, también los escuderos falseaban su identidad bajo las vestiduras escudileras, como hizo Trifaldín el de la Barba Blanca, escudero de la condesa Trifaldi, la Dueña Dolorida (II, 36).

<sup>39</sup> La revancha de Carrasco le llevó hasta Barcelona apareciendo como el Caballero de la Blanca Luna (“armado de punta en blanco, que en el escudo traía pintada una luna resplandeciente”) y desafiando a Don Quijote a un duelo en la playa de Barcelona para que reconociera que su dama era más hermosa que Dulcinea (II, 64).

personas. Desde el Antiguo Egipto y la Antigüedad grecoromana hasta la actualidad, el género del retrato ha estado presente en el arte pictórico con la sola excepción del período medieval. En el renacimiento se recuperó el género retratístico como consecuencia de un nuevo concepto de individualidad y de la aparición de un culto a la personalidad fruto del humanismo postmedieval.

Sin embargo, el retrato nunca buscó exclusivamente la reproducción fiel de los rasgos físicos del retratado. Como señaló Plinio en su *Naturalis historia*, “el arte del retrato hace más nobles a los hombres nobles”. Esa idealización o mejora del retratado, se acentúa en el Renacimiento porque entonces se pretende reflejar no sólo los rasgos físicos, sino también el carácter y el alma del retratado. La renuncia a la representación exacta de lo físico se explica porque entonces se entendía que la representación anímica e idealizada era una imagen más fidedigna y verdadera del retratado.

En cualquier caso, los retratos se consideraban una prueba fiable de la existencia y de la apariencia de una persona. Por ello, don Quijote se ve en un apuro cuando al exigir a unos mercaderes que reconozcan que no hay en el mundo doncella más hermosa que la emperatriz de la Mancha, la sin par Dulcinea del Toboso, estos le piden que les muestre tan bella señora para poder hacer la confesión de la “verdad que por parte vuestra nos es pedida”. Don Quijote no tiene el retrato. Mas no importa. Porque lo que él exige es una prueba de fe en su palabra, pues viendo el retrato no tendría mérito el reconocimiento de tal suprema belleza.

El retrato era tenido, por tanto, como prueba de la realidad y de la identidad de una persona. Sin embargo, esa prueba no era irrefutable. Más bien era una especie de presunción *iuris tantum*, ya que también era del común conocimiento que los retratos podían ser inventados<sup>40</sup> o, cuando menos, podían no ser del todo fidedignos. Porque se sabía que los pintores no buscaban solo reflejar la fisonomía del retratado, sino también capturar su espíritu, sus atributos morales o sus logros, o su dedicación principal. Por eso, los retratistas preferían una imagen idealizada, por más que sufriera la representación de lo natural. Y si el pintor podía alejarse de la realidad para mejorar y embellecer al retratado, con más razón podría hacerlo en su imaginación los locamente enamorados, como don Quijote<sup>41</sup>.

Otros ejemplos literarios del siglo de oro abundan en la misma idea de la falibilidad de los retratos y de que pueden existir grandes diferencias “de lo vivo a lo pintado”<sup>42</sup>. Por eso, los retratos solo pueden ser útiles, relativamente, en ausencia del retratado, pues como señaló Alberti en su tratado sobre la pintura, el retrato “hace presentes a los ausentes”. Por esa razón, también Lope de Vega pudo advertir, estando presente una persona el reconocimiento directo de su rostro y figura (el reconocimiento biométrico) siempre va a ser más fiable que el uso de un retrato pintado<sup>43</sup>. Y hoy, en día, debemos añadir que también sucede así en el caso de los retratos fotográficos<sup>44</sup>.

### 2. 3. 3. La opinión de la mayoría: el caso del baciuelmo

Como es sabido, don Quijote logra en buena lid, tras arremeter contra un barbero que se encuentra en el camino, lo que él considera que es el célebre yelmo del rey moro

<sup>40</sup> Como el falso retrato de Cervantes que está en la Real Academia Española (Muñoz Machado, 9).

<sup>41</sup> En un momento dado, don Quijote reconoce a Sancho que “yo imagino que todo lo que deseo es así, sin que sobre ni falte nada, y pinto en mi imaginación como la deseo”.

<sup>42</sup> Tirso de Molina, *El castigo del penseque*, vv 65-66.

<sup>43</sup> Esta idea es expresada en el Acto I de la comedia de Lope de Vega *Lo fingido verdadero*: “Que los retratos se hicieron no más de para la ausencia, que retratos en presencia, nunca a propósito fueron”.

<sup>44</sup> En el DNI español figura la huella dactilar y una fotografía del titular. Para mayor fiabilidad se ha anunciado la contratación de un sistema automático de identidad digital biométrico que incorporará datos faciales al nuevo DNI electrónico.

Mambrino. Orgullosa de tan valioso trofeo de guerra lo incorporará a su armadura caballeresca y no consentirá en separarse de él.

Sancho advierte a su señor que no es el famoso yelmo, sino que se trata una humilde bacía de barbero. Don Quijote no quiere discutir la evidencia y concluye que la extraña apariencia del yelmo se debe a quien no sabiendo valorarlo, decidió vender la mitad y conservar la otra mitad “que parece bacía de barbero, como tú dices. Pero sea lo que fuere; que para mí que la conozco no hace al caso su trasmutación” (I, 21).

Más adelante, en una concurrida venta, donde ha transcurrido el largo episodio de Dorotea y don Fernando, aparece el barbero quien, al creerse en compañía de gente razonable, no duda en reclamar lo que es suyo: “¡Ah don ladrón, que aquí os tengo! ¡Venga mi bacía y mi albarda, con todos mis aparejos que me robasteis”.

Don Quijote sigue insistiendo en el engaño que sufre el barbero, pues es el yelmo de Mambrino lo que el ignoto barbero llama bacía, aunque no puede asegurar que sea jaez la albarda que Sancho se cobró del barbero. Sancho, que nunca había dudado de que era bacía lo que don Quijote tenía por yelmo, al ver peligrar la albarda del barbero empieza a admitir –aunque sea parcialmente– la naturaleza extraordinaria del objeto deseado y empieza a denominarlo “baciyelmo”<sup>45</sup>.

Ante el asombro del barbero, que no encuentra el respaldo de la gente honrada que asiste a la disparata discusión, don Fernando propone resolver arbitrariamente el litigio de la bacía y albarda, o del yelmo y el jaez, mediante el voto secreto de los señores allí presentes. Don Fernando anuncia, finalmente, que todos los presentes han proclamado que lo que el barbero reclama a Sancho no es albarda “sino jaez de caballo, y aun de caballo castizo” (I, 45). De ese modo “la albarda se quedó por jaez hasta el día del juicio, y la bacía por yelmo y la venta por castillo en la imaginación de don Quijote”.

Se ha dicho sobre este episodio que la novela sugiere, aunque irónicamente, que la realidad es algo negociable y opinable. A la realidad se le puede oponer unos hechos alternativos, siempre que exista una opinión mayoritaria favorable. O dicho de otra manera: la realidad puede establecerse mediante consenso o votación democrática<sup>46</sup>.

También podemos ver en este episodio que la opinión mayoritaria no es necesariamente fiable a la hora de determinar lo real. Una mayoría burlesca o una mayoría engañada o manipulada puede establecer unos hechos alternativos a los reales y dar por real algo que no ha ocurrido o que ha sucedido de otra manera.

Pero esas realidades alternativas, construidas por una mayoría sin apego a la realidad, no resultan gratuitas y suelen generar deudas que deben pagarse. El problema es que, como mostró Cervantes<sup>47</sup>, no siempre esas deudas se pagan por quienes son los responsables.

La prohibición de las mejores tecnologías para la acreditación de la identidad,

<sup>45</sup> Es curiosa la distinta forma en la que afrontan el problema el caballero y el escudero. Se ha dicho que don Quijote niega la realidad encontrando una explicación mágica, de manera que la trasmutación de la bacía en yelmo significa que existe una doble apariencia del objeto: una apariencia real como bacía y otra apariencia metafísica como yelmo de Mambrino en lo que constituye su verdadera esencia, aunque sólo algunos privilegiados, los que conocen la semiótica caballeresca codificada, pueden apreciarla (Burningham, p. 8). Sancho, en cambio, por un interés espurio, transige en lo que sus ojos ven y admite que la bacía puede tener algo de yelmo. Pero como es incapaz de apreciar lo mágico o lo metafísico y no puede ir absolutamente en contra de la realidad, la concesión es solo parcial y por eso lo denomina “baciyelmo”.

<sup>46</sup> Burningham, p. 10.

<sup>47</sup> Los cuadrilleros de la Santa Hermandad “mediaron la causa y fueron árbitros della” e hicieron que Sancho y el barbero “se trocaran las albardas y no las cinchas. Y en lo que tocaba al yelmo de Mabrinno, el cura, a socapa y sin que don Quijote lo entendiese, le dio por la bacía ocho reales, y el barbero le hizo una cédula del recibo y de no llamarse a engaño por entonces, ni por siempre jamás amén” (I, 46). Es decir, que acepta la indemnización del yelmo a precio de bacín.

aunque cuente con cierto consenso mayoritario fruto de la desinformación, también tiene sus costes. Los sufrirán quienes se vean abocados al uso de medios inapropiados o insuficientes para la acreditación de la identidad. No obstante, como luego se verá, la legislación y la jurisprudencia empiezan a establecer la responsabilidad de los que hayan tolerado o impuesto el uso de medios insuficientes para la validación de la identidad.

### **3. El reconocimiento biométrico y su formalización jurídica como el remedio infalible para la defensa de la identidad de don Quijote**

#### **3. 1. Una genialidad cervantina: la apropiación de un personaje de Avellaneda para demostrar la falsedad del Quijote apócrifo**

La complicación de los planos narrativos que caracterizan al Quijote alcanza su máxima expresión en este episodio de defensa de la identidad del caballero manchego.

Como se ha visto, después del prólogo a la segunda parte en el que Cervantes responde con elegancia a los ataques personales que el ignoto Avellaneda vertió en su libro, el alcañino introduce el libro impreso en Tordesillas en las nuevas aventuras quijotescas, para que sus personajes desmientan la autenticidad del falso Quijote.

Cervantes juega con la verosimilitud del Quijote de Avellaneda concediéndole realidad a través los personajes cervantinos para, al mismo tiempo, negarle toda autenticidad. Este recurso ingenioso es definitivo: al hacer entrar al Quijote apócrifo dentro de la propia ficción cervantina, lo aniquila<sup>48</sup>.

En efecto, después de que diversos personajes cervantinos hayan ido desacreditando el libro por su escasa calidad literaria, por su pésimo estilo y, sobre todo, por su falta de verosimilitud y de autenticidad de sus personajes, llegará la apoteosis. El trasteo de la cuadrilla cervantina será culminado magistralmente con una estocada definitiva a través de un personaje avellanesco.

Llegando a su fin la segunda parte cervantina, un personaje del apócrifo Quijote va a encontrarse con los auténticos don Quijote y Sancho. Es decir, después de las cuatro alusiones al *Quijote* de Avellaneda en las que se denuncia su falsedad e inautenticidad, el maestro Cervantes dará un giro radical a la situación concediendo verosimilitud a la historia de Avellaneda para acoger (o apropiarse) de uno de sus personajes. En efecto, si en la historia “real” del auténtico Quijote aparece un personaje del apócrifo Quijote, será porque éste no es falso o, por lo menos, no es del todo falso.

Sin embargo, el único objetivo que tendrá la aparición del personaje de Avellaneda será, precisamente, acreditar la inautenticidad de sus protagonistas: la del “fantástico” Quijote desenamorado y la del “no-gracioso” Sancho Panza. La historia de Avellaneda no es, por tanto, falsa o completamente falsa. Lo que son falsos e inauténticos (quizá por obra de un encantador de los que persigue al auténtico Quijote) son sus protagonistas.

Y para que no quede duda alguna al respecto, ni ahora ni en el futuro, el personaje confiscado a Avellaneda, emitirá una declaración con todas las garantías formales ante las autoridades legalmente habilitadas para dar certeza jurídica y fe pública, de que los auténticos Quijote y Sancho son los cervantinos y no los que ha descrito “un tal de Avellaneda, natural de Tordesillas”.

#### **3. 2. Don Álvaro de Tarfe: de protagonista burlador a secundario burlado**

Don Álvaro de Tarfe puede ser considerado como uno de los protagonistas del

---

<sup>48</sup> Allen, 10.

*Quijote* de Avellaneda, junto al ingenioso hidalgo y caballero y a su fiel escudero. Don Álvaro de Tarfe acompaña a don Quijote en casi todas las andanzas del libro avellanesco. Es, en realidad, mucho más que un acompañante, ya que es quien orienta y guía el destino de don Quijote, manipulando la receptiva voluntad del caballero manchego, dirigiéndolo hacia las más fantásticas aventuras y sometiéndolo a burlas y engaños para el entretenimiento y diversión de don Álvaro y sus amistades.

En efecto, don Álvaro de Tarfe es quien resucita la pasión caballeresca de don Quijote al hablarle de las justas de Zaragoza. El recreado Don Quijote tiene en gran estima a don Álvaro. Aprecia su linaje, valora su caballerosidad y lo reconoce por amigo. Sin embargo, el trato y los favores que don Álvaro de Tarfe presta a don Quijote no dejan de ser una forma de ganarse su voluntad para burlarse y reírse a su costa. Así queda demostrado, por ejemplo, cuando en el juego de la sortija, don Álvaro comparece junto a don Quijote, llevando pintado en el blanco de su escudo al caballero manchego con la siguiente advertencia: “Aquí traigo al que ha de ser, según son sus disparates, Príncipe de los Orates”<sup>49</sup>.

También es don Álvaro el que diseña un plan para poder seguir mofándose de don Quijote y regocijarse en la Corte con sus simplicidades. Un fingido enviado del formidable gigante Bramidán de Tajayunque, rey de Chipre, desafiará a don Quijote y lo emplazará a presentarse en cuarenta días en Madrid<sup>50</sup>. Luego, en Madrid, vuelve a engañarle haciéndole cambiar de rival: resulta que el gigante Bramidán no era tal, sino que era un disfraz que adoptó la infanta Burlerina para solicitar su auxilio ante la amenaza del Príncipe de Córdoba de saquear Toledo. En Toledo don Quijote es llevado a la Casa del Nuncio u Hospital donde se encierra a los locos y tras un nuevo engaño es reducido y alojado allí por la fuerza, con la esperanza de que pueda salir curado y “con el juicio entero”. Enterado don Álvaro del encierro acudió a visitar a don Quijote y a sosegarle en lo que fuere posible, solicitando a sus amigos de Toledo que miraran “por aquel enfermo, pues en ello harían grandísimo servicio a Dios y a él particularísima merced”<sup>51</sup>.

De este personaje principal que se burló reiteradamente de los falsos Quijote y Sancho, se va a servir Cervantes para certificar su equívoco<sup>52</sup>. Quien había manejado y manipulado al falso don Quijote con Avellanada, se va a convertir en un instrumento en manos de Cervantes. En su novela, se verá obligado a repudiar su experiencia y a reconocer que sólo en el relato cervantino se encuentra con el auténtico don Quijote a quien, en esta ocasión, ni engaña, ni burla. Y, además, quedará sometido a todos los requerimientos que le hace el caballero.

### **3. 3. La predilección de Sancho Panza por el reconocimiento biométrico de las personas y la solicitud de don Quijote a don Álvaro de su reconocimiento facial**

Ni las biografías, ni las armas, colores y motes de los caballeros, ni los retratos, ni el

<sup>49</sup> Avellaneda, 228.

<sup>50</sup> Avellaneda, 257.

<sup>51</sup> Avellaneda, 568.

<sup>52</sup> Nabokov lamenta que Cervantes no hubiera aprovechado la oportunidad de que el duelo final de don Quijote hubiera sido, en lugar de con el disfrazado Carrasco como Caballero de los Espejos, con el espurio y falso Quijote de Avellaneda: “Qué espléndido habría sido que, en lugar de ese último encuentro precipitado y vago con el disfrazado Carrasco, que le derriba en un abrir y cerrar de ojos, el don Quijote real hubiera librado su batalla decisiva con el don Quijote falso! ¿Quién habría salido vencedor de esa batalla imaginada: el fantástico, el encantador loco genial, o el fraude, el símbolo de la robusta mediocridad? Yo apuesto por el hombre de Avellaneda, porque lo gracioso es que en la vida la mediocridad tiene más suerte que el genio. En la vida es el fraude el que descabalgua a la valentía de verdad” (Nabokov, 161).

consenso democrático garantizan la autenticidad de las cosas, ni la identidad de las personas. ¿Cuál será el mejor medio de autenticar la identidad de las personas?

El siempre pragmático Sancho Panza se muestra en varias ocasiones partidario de la infalibilidad del reconocimiento biométrico. Así, por ejemplo, cuando le pone el mote o alias a su señor y éste propone dibujar en su escudo un emblema que reflejara su Triste Figura, Sancho le replica en estos términos:

“No hay para qué gastar tiempo y dineros en hacer esa figura –dijo Sancho–; sino lo que se ha de hacer es que vuestra merced descubra la suya y dé rostro a los que le miraren; que, sin más ni más, y sin otra imagen ni escudo, le llamarán el de la Triste Figura” (I, 19).

En el caso del Caballero de los Espejos y su escudero, ante el asombroso parecido de estos con sus vecinos Sansón Carrasco y Tomé Celial, Sancho vuelve a recurrir al reconocimiento biométrico (facial y oral) para afirmar que quien se oculta tras el disfraz de escudero del caballero no era otro que su convecino.

No es de extrañar, por ello, que también don Quijote recurra al reconocimiento facial de don Álvaro de Tarfe para poder formalizar la defensa de su identidad.

Llegando ya a su aldea, don Quijote escucha en un mesón el nombre de Álvaro de Tarfe y no duda en preguntarle si es él “el que anda impreso en la segunda parte de la Historia de don Quijote de la Mancha, recién impresa y dada a la luz del mundo por un autor moderno”. Don Álvaro responde afirmativamente y presume de la gran amistad que entablaron<sup>53</sup>. Entonces le pregunta: “¿Parezco yo en algo a ese tal don Quijote que vuestra merced dice? – No, por cierto – respondió el huésped-, en ninguna manera (...) No sé qué me diga; que osaré yo jurar que le dejo metido en la casa del Nuncio, en Toledo, para que le curen, y agora remanece aquí otro don Quijote, aunque bien diferente del mío”.

Don Quijote replica lo siguiente: “Yo no sé si soy bueno, pero sé decir que no soy el malo”. Y como prueba de ello le informa de que él nunca ha estado en Zaragoza y para mostrar que ese otro “Quijote fantástico” marchó a Barcelona, concluyendo con rotundidad su protesta ante la usurpación de su identidad:

Finalmente, señor don Álvaro de Tarfe, yo soy don Quijote de la Mancha, el mismo que dice la fama, y no ese desventurado que ha querido usurpar mi nombre y honrarse con mis pensamientos.

### **3. 4. El recurso al Derecho para la defensa de la identidad de don Quijote: la declaración testifical ante la autoridad y su certificación notarial**

A don Quijote no le basta ya con el reconocimiento privado de su identidad. Quiere garantizar jurídicamente su identidad mediante la formalización de la admisión de su error por persona tan destacada, como don Álvaro de Arce:

A vuestra merced suplico, por lo que debe a ser caballero, sea servido de hacer una declaración ante el alcalde deste lugar, de que vuestra merced no me ha visto en todos los días de su vida hasta agora, y de que yo no soy el don Quijote impreso en la segunda parte, ni este Sancho Panza mi escudero es aquel que vuestra merced conoció (II, 72).

El personaje avellanesco acepta la petición y admite la admiración que le produce “ver dos don Quijotes y dos Sanchos a un mismo tiempo, tan conformes en los nombres

<sup>53</sup> “El tal don Quijote, sujeto principal de la tal historia, fue grandísimo amigo mío, y yo fui el que le sacó de su tierra, o, a lo menos, le moví a que viniese a unas justas que se hacían en Zaragoza, adonde yo iba, y en verdad que le hice muchas amistades, y que le quité de que no le palmease las espaldas el verdugo, por ser demasiado atrevido” (II, 72).

como diferentes en las acciones, y vuelvo a decir y me afirmo que no he visto lo que he visto ni ha pasado por mí lo que ha pasado”.

Se consuma así la aniquilación de la historia avellanesca: la admisión de uno de sus protagonistas de que no ha visto, ni ha pasado lo que en ella se cuenta.

La declaración oficial de don Álvaro se producirá con todas las garantías jurídicas ante las autoridades judiciales competentes “con todas las fuerzas que en tales casos debían hacerse”:

Entró acaso el acalde del pueblo en el mesón, con un escribano, ante el cual acalde pidió don Quijote, por una petición, de que a su derecho convenía de que don Álvaro de Tarfe, aquel caballero que allí estaba presente, declarase ante su merced cómo no conocía a don Quijote de la Mancha, que asimismo estaba allí presente, y que no era aquel que andaba impreso en una historia intitulada Segunda Parte de Don Quijote de la Mancha, compuesta por un tal de Avellanada, natural de Tordesillas. Finalmente, el acalde proveyó jurídicamente; la declaración se hizo con todas las fuerzas que en tales casos debían hacerse, con lo que quedaron don Quijote y Sancho muy alegres, como si les importara mucho semejante declaración y no mostrara claro la diferencia de los dos don Quijotes y la de los dos Sanchos sus obras y sus palabras (II, 72).

#### **4. Derecho y biometría como instrumentos necesarios para la preservación de la identidad real y de la identidad digital**

##### **4.1. La biometría facial como garantía de la identidad real y digital**

Los sistemas de identificación personal no son infalibles en los entornos presenciales. Y en el espacio digital la identidad resulta mucho más vulnerable. El Derecho está tratando de aportar seguridad jurídica en los sistemas de identificación en ambos entornos.

La normativa vigente<sup>54</sup> establece tres niveles de seguridad los sistemas de identificación electrónica: bajo, sustancial y alto. Para determinar esos niveles se reconocen tres factores de autenticación:

- los basados en “la posesión”: el sujeto debe demostrar la posesión del factor de autenticación (tarjeta, carnet, objeto-*token*);
- los basados en “el conocimiento”: el sujeto demuestra el conocimiento de algo (usuario y contraseña);
- y los “factores de autenticación inherentes”, que se basan en un atributo físico de una persona física (algo que la persona “*es*”, basándose en rasgos únicos, infungibles e intransferibles).

Cuando concurren dos de los tres factores de autenticación categorías (posesión, conocimiento o inherencia) se considera que el nivel de seguridad es alto<sup>55</sup>.

De igual manera que Sancho Panza era partidario de los factores de inherencia (rostro, voz) para la identificación personal, la sociedad contemporánea es proclive al uso de la biometría tanto en redes sociales, como en dispositivos personales. Además,

<sup>54</sup> Así lo establece el Reglamento eIDAS (Reglamento UE 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior ) y su Reglamento de ejecución (UE) 2015/1502.

<sup>55</sup> En el mismo sentido, el Real Decreto-ley 19/2018 de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera entiende por “autenticación reforzada del cliente”, “la autenticación basada en la utilización de dos o más elementos categorizados como conocimiento (algo que solo conoce el usuario), posesión (algo que solo posee el usuario) e inherencia (algo que es el usuario), que son independientes – es decir, que la vulneración de uno no compromete la fiabilidad de los demás–, y concebida de manera que se proteja la confidencialidad de los datos de identificación” (art. 3.5).

las tecnologías de reconocimiento biométrico están penetrando con gran rapidez en muchas actividades y servicios (control de acceso a edificios o instalaciones, identificación de clientes o de usuarios, pagos mediante *selfie*, banca *online*, control de fronteras, antiterrorismo, Administración electrónica, etc.).

Esa generalización se explica, además de por la comodidad y simplicidad de estos sistemas, por el alto grado de seguridad jurídica que aportan para la identificación personal. Mientras que los sistemas de acreditación de identidad en el entorno digital a través de certificados, dispositivos y de claves o contraseñas tan solo sirven para la acreditación de una identidad presunta (ante quien usa un dispositivo con un certificado y conoce una clave tan solo cabe presumir que es quien dice ser), las tecnologías biométricas garantizan la identidad real de las personas<sup>56</sup>. Los sistemas basados en “algo que se tiene” o “algo que se sabe” no aportan certeza absoluta porque no garantizan que no se haya suplantado la identidad del usuario (los dispositivos pueden ser robados, las contraseñas y claves pueden ser desentrañadas), y porque prestan al engaño y al fraude (los dispositivos se pueden prestar y las claves se pueden compartir)<sup>57</sup>.

En cambio, la identificación biométrica mediante reconocimiento facial (o, en su caso, mediante otras biometrías estáticas o dinámicas, como el reconocimiento de voz, o una combinación de varias)<sup>58</sup> aporta certeza de la identificación personal por el incontestable factor de la inherencia<sup>59</sup>.

A pesar de su fiabilidad, seguridad y comodidad, el reconocimiento biométrico – sobre todo, el facial – ha suscitado una corriente de rechazo, de dudas y de miedos que, en la mayoría de las ocasiones, surgen del desconocimiento de la tecnología, de la generalización de la condena de ciertos usos de la biometría (como la videovigilancia remota indiscriminada en espacios abiertos) y de la premisa prejuiciosa de que la biometría amenaza gravemente a los derechos fundamentales de los ciudadanos<sup>60</sup>. Sin embargo, debe tenerse en cuenta de que no todo uso de la biometría supone un riesgo o una amenaza para los derechos fundamentales. Más bien, sucede todo lo contrario, que la biometría puede y debe usarse para la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos en el entorno digital.

La propuesta de Reglamento (UE) sobre inteligencia artificial<sup>61</sup> se aleja de esos prejuicios infundados y de establecer prohibiciones generales e indiscriminadas de determinadas tecnologías y opta por la estrategia de analizar los concretos usos de las tecnologías biométricas. En concreto, identifica unos usos y prácticas prohibidas, unas

<sup>56</sup> Instituto Hermes, p. 7.

<sup>57</sup> El principal tipo de fraude en España (el 67%) es el de la suplantación de la identidad, habiéndose estimado en 16600 millones de euros las pérdidas anuales derivadas del robo de identidad (Instituto Hermes, p. 4). Un ejemplo reciente de fraude es el del ciudadano senegalés que cobró más de un millón de euros en ayudas sociales gracias a las 62 identidades falsas, los 22 pasaportes y el ficticio empadronamiento en cuatro municipios vascos que utilizó para el cobro de distintas ayudas sociales desde 2008 (<https://www.elmundo.es/pais-vasco/2022/06/08/629f9b8f21efa0d9148b45c9.html>).

<sup>58</sup> Existen diversas identificaciones biométricas en el actual estado del arte, con diversos rasgos, fortalezas y riesgos. Así, entre las *biometrías estáticas* se encuentra no sólo la facial, sino también la de los dermatoglifos (crestas y surcos dérmicos de las manos y dedos), oculares (retina e iris), auricular, etc.; y entre las *biometrías dinámicas* destaca junto a la vocal (reconocimiento de voz), la biometría de la escritura, de las pulsaciones en teclado, del movimiento labial, etc.

<sup>59</sup> Además, resulta fácilmente combinable, en su caso, con otros factores de conocimiento (una clave o contraseña que podría incluso pronunciarse con la voz del usuario) o con un elemento de posesión (el dispositivo móvil del usuario o la exhibición del DNI).

<sup>60</sup> Sobre la necesidad de superar esos prejuicios infundados sobre la biometría (los datos biométricos pueden ser tratados con total seguridad, los sesgos raciales prácticamente se han suprimido, la infalibilidad es prácticamente absoluta) y la necesidad de su uso para la defensa de los derechos fundamentales véase Instituto Hermes, p. 10 y ss.

<sup>61</sup> COM(2021) 206 final, de 21 de abril de 2021.

prácticas de alto riesgo (sometidas a requisitos especiales) y unos sistemas de bajo riesgo, que no quedan sometidos a requisitos adicionales, aunque sí lo estarán al resto de la normativa aplicable (protección de datos, comercio electrónico, etc.). La biometría aparece en las tres categorías, de manera que habrá usos prohibidos, otros que deberán cumplir los requisitos adicionales de las prácticas de riesgo alto y otros que quedan fuera del ámbito de aplicación del futuro Reglamento.

En definitiva, debe descartarse una condena general de toda práctica biométrica que imponga su prohibición. Con los estándares tecnológicos adecuados y la aplicación de los requisitos normativos el riesgo de la utilización de la biometría para la identificación personal y digital es muy bajo y, sobre todo, es inferior a otros sistemas de identificación<sup>62</sup>. Especialmente es rechazable que se rechace el uso de la biometría cuando es consentida voluntariamente por los usuarios, ya que existe una expresa admisión legal del consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos biométricos (art. 9 LOPDGDD).

Es evidente que el derecho a la identidad incluye el derecho a usar los mejores sistemas de identificación, incluidos los biométricos. Disponer de un medio de acreditación de la identidad en el entorno digital basado en elementos inherentes que no pueden ser sustraídos es un derecho comprendido en el derecho a la identidad digital. Dicho de otra manera, prohibir el uso consentido de esos sistemas e imponer otros métodos inseguros e incierto, exponiendo a las personas al riesgo de suplantación y fraude es irrazonable<sup>63</sup>.

Por tanto, los poderes públicos no pueden rechazar los sistemas de acceso a servicios o a prestaciones públicas para impedir el anonimato de los usuarios y posibles fraudes y, mucho menos, pueden negar el derecho de los usuarios a utilizar los métodos de identificación garanticen la certeza de su identidad.

La ciudadanía tiene el derecho a acreditarse mediante sus propios rasgos. Además, como a continuación se verá, existe un deber de diligencia en el tratamiento de datos personales que exige el uso de las mejores tecnologías disponibles, incluidas las biométricas.

#### **4. 2. La diligencia debida en la protección de datos personales es una obligación de medios y la responsabilidad no queda exonerada por la suplantación de la identidad realizada por un tercero**

El Tribunal Supremo de España ha tenido ocasión de pronunciarse en la sentencia de 13 de diciembre de 2021 (ECLI:ES:2021:4660) sobre el alcance del deber de diligencia debida en el tratamiento de los datos personales cuando se produce una suplantación maliciosa de la identidad de otra persona, y sobre la eventual exoneración de responsabilidad a la empresa que realizó un tratamiento de datos personales sin el consentimiento inequívoco del interesado.

La Agencia Española de Protección de Datos impuso a una empresa dos sanciones (de 80000 y de 60000 euros) por dos infracciones graves de la LOPD consistentes en la recogida de datos personales sin recabar el consentimiento de las personas afectadas y por la recogida de datos personales con finalidades distintas al objeto legítimo de la empresa o entidad. Los hechos de los que traen causa las sanciones consistieron, básicamente, en el tratamiento de datos de una persona vinculados a un contrato de

---

<sup>62</sup> La normativa de protección de datos, por ejemplo, incluye a los datos biométricos en la categoría de datos sensibles que cuenta con una protección reforzada en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

<sup>63</sup> Instituto Hermes, 5.

microcrédito celebrado por un tercero a su nombre, que había suplantado su identidad, y en la comunicación de esos datos al fichero de ASNEF<sup>64</sup> por una deuda que no pertenecía al titular de los datos.

La empresa sancionada entendía que no cabía apreciar culpabilidad en el tratamiento de los datos personales del afectado porque actuó con la diligencia exigible en el cumplimiento de sus obligaciones legales y porque hubo una intervención maliciosa del tercero que había suplantado la personalidad del denunciante.

Tanto la resolución sancionadora de la AEPD, como la sentencia de la Audiencia Nacional analizaron el proceso de validación de la identidad del contratante, que estaba compuesto por varios trámites: registro en la plataforma con DNI y correo electrónico; validación del DNI; validación del número del teléfono; validación de datos bancarios; comprobación en los ficheros de morosidad y validación con algoritmo para la aceptación de la solicitud del préstamo. Del análisis de este proceso se deduce que se comprobaba la existencia del DNI, del teléfono móvil y de la cuenta bancaria, pero ninguna averiguación se había hecho sobre quién era el titular de la línea telefónica, ni tampoco si quien aportaba el DNI por correo electrónico se correspondía con la identidad del solicitante.

A la vista de ello, la sentencia de la Audiencia Nacional concluyó que la empresa sancionada “no adoptó las medidas que la diligencia impone al objeto de acreditar la identidad de la persona que contrata con ella y para garantizar que quien facilita como suyos datos personales es su verdadero titular”. Además, esa falta de diligencia en la actuación de la infractora acredita la culpabilidad de la misma, sin que “pueda considerarse excluida ni atenuada por el hecho de que haya mediado la posible actuación fraudulenta de un tercero, pues la responsabilidad de la parte actora no deriva de la actuación de éste, sino de la suya propia” (f. j. 4º).

La sentencia del TS confirma estas apreciaciones de la Audiencia Nacional sobre la falta de diligencia de la recurrente al recabar el consentimiento del titular de los datos y sobre la vulneración de la exigencia de exactitud y veracidad de los datos (pues había incorporado datos personales asociados a una deuda que no era cierta, vencida y exigible, ya que el titular no era el contratante del microcrédito).

La insuficiencia de las medidas adoptadas en el procedimiento de contratación *on line* revela, según la sentencia, una evidente falta de diligencia en la actuación por la recurrente. El TS añade dos consideraciones aclaratorias de interés. La primera se refiere a la facilidad de simular la identidad de otras personas cuando se utilizan objetos o datos para la identificación y la necesidad de verificar la veracidad y exactitud de los datos<sup>65</sup>. La segunda precisa el alcance del deber de diligencia, que tiene que ver con el tratamiento de los datos que se tratan y no con la prevención del uso fraudulento del DNI por terceros.

De esta sentencia cabe deducir que para la exclusión de la responsabilidad en el tratamiento de datos personales no basta con el cumplimiento de la normativa aplicable, sino que deben aplicarse todos los medios posibles y disponibles para evitar la

---

<sup>64</sup> Es el fichero de morosos de la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito.

<sup>65</sup> “En primer lugar, las medidas de verificación aplicadas por la recurrente parecen enteramente encaminadas asegurar el buen fin del préstamo, pero, en cambio, se desentienden enteramente del objetivo de verificar la veracidad y exactitud de los datos, y, en particular, de comprobar que quien solicita el crédito es precisamente quien dice ser. De este modo, en cualquier caso en el que un tercero utilice indebidamente un DNI sustraído o extraviado para realizar una compra o solicitar un crédito on line, siempre se consumaría el tratamiento in consentido de los datos personales del titular del documento, aunque éste hubiese denunciado en su día ante las autoridades la pérdida o sustracción de su DNI, pues ninguna de las medidas enunciadas por la recurrente aparece mínimamente orientada a impedir o dificultar que ese resultado se produzca”.

suplantación de la identidad de los clientes<sup>66</sup>.

### **5. Reflexiones finales: el reconocimiento biométrico como derecho y el deber para evitar la suplantación de identidad y no vulnerar los derechos asociados a la misma**

Las lecciones cervantinas que pueden extraerse de la suplantación de identidad de don Quijote, unidas al marco jurídico y a los estándares tecnológicos actuales sobre el reconocimiento biométrico, permiten llegar a tres consideraciones finales.

Primera. Las tecnologías biométricas son las más eficaces para evitar el fraude, la falsificación y la suplantación de la identidad.

Don Quijote pudo comprobar que bajo las armas, colores, empresas y mote de un caballero podía ocultarse la verdadera identidad del mismo (caso Sansón Carrasco). También que el nombre, los hechos y los propósitos de un caballero pueden ser utilizados y falseados por otra persona (el Quijote apócrifo de Avellaneda). Hoy en día, tampoco lo que se tiene (un dispositivo electrónico o un carnet) o se sabe (una contraseña, una cuenta bancaria) impiden que se utilicen identidades ajenas o múltiples identidades por un mismo para propósitos ilícitos. La utilización de los factores inherentes (lo que uno es) mediante tecnologías biométricas son las más eficaces y seguras para garantizar la acreditación de la propia identidad.

Segunda. El derecho a la identidad incluye el derecho al uso del reconocimiento biométrico para acreditar la propia identidad.

Deben evitarse las prohibiciones generales de la biometría basadas en consideraciones tecnológicas obsoletas, en exageraciones desmesuradas de los riesgos y en generalidades infundadas. Los prejuicios dominantes y la existencia de un cierto fanatismo anti-tecnológico están llevando a generalizar y exagerar los riesgos reales, hasta el punto de prohibir el uso consentido –voluntaria y conscientemente– de las tecnologías biométricas, impidiendo con ello una garantía plena de la identidad de la ciudadanía, además de las otras ventajas (rapidez, comodidad, seguridad, etc.) que ofrecen.

Una actitud desmesuradamente cautelosa que rechace el uso de tecnologías biométricas para la identificación personal puede conducir a la vulneración de los derechos que se pretenden preservar. En la evaluación de impacto del tratamiento de datos personales puede caerse en la tentación de prohibir tecnologías por considerar que no son necesarias o que son desproporcionadas. Sin embargo, lo que claramente resulta desproporcionado e innecesario es negar el uso de las tecnologías que resultan fiables y seguras, especialmente, si son consentidas por los titulares de los datos.

El control de la propia identidad debe residir en los propios sujetos y no en los objetos o dispositivos que posea. No puede negarse el derecho fundamental al reconocimiento cierto (no presunto), accesible y seguro de la identidad real mediante tecnologías biométricas sin analizar los riesgos concretos que su uso concreto entraña en comparación con los riesgos de utilizar otros métodos menos seguros. Debe tenerse en cuenta que pueden vulnerarse algunos derechos (incluido el derecho a la protección de datos) si se impone la obligación de utilizar sistemas de identificación poco fiables e inseguros.

Tercera. El deber de utilizar las mejores tecnologías disponibles (incluidas las

---

<sup>66</sup> Debe advertirse que la vigente normativa tipifica como infracciones graves la falta de adopción de aquellas medidas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos desde el diseño, así como para asegurar que, por defecto, solo se tratarán los datos personales necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento, y, también, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento (letras e, f y g del art. 73 LOPDPDG).

biométricas) para la acreditación de la identidad es una consecuencia del deber de diligencia debida en la protección de los datos personales.

No solo existe el derecho a utilizar la biometría para defender de la propia identidad. Existe también el deber de utilizar la mejor tecnología disponible (incluida la biométrica) para no vulnerar la protección de los datos personales.

Como se ha visto, existe falta de diligencia y responsabilidad en una empresa que concede un microcrédito a una persona sin acreditar debidamente su identidad, al utilizar para ello únicamente factores de tenencia y de conocimiento. La utilización fraudulenta o maliciosa de los datos personales por parte de un tercero no exonera la responsabilidad de la negligente validación de la identidad.

Cuando don Álvaro de Tarfe relata su amistad con don Quijote y todas las aventuras que corrió con él, está incurriendo en una grave responsabilidad por utilizar datos falsos, ya que la ilicitud del apócrifo don Quijote no atenúa la suya. Por eso, cuando se enfrenta al auténtico don Quijote y lo reconoce físicamente debe desdecirse y repudiar, ante la autoridad judicial competente, todo lo que ha visto y vivido erróneamente.

También los Delegados de Protección de Datos que nieguen o rechacen el uso de la mejor tecnología disponible incurrirán en responsabilidad por falta del deber de diligencia en la protección de datos, en caso de que alguien utilice objetos (un carnet o un dispositivo) o un conocimiento (contraseñas) que le permitan falsear o suplantar la identidad de otra persona.

**Obras citadas**

- Alborg, J. L. *Historia de la literatura española*. Madrid: Gredos, 1970.
- Alenza García, J. F. “Leer a Cervantes para aprender Derecho”. En José Francisco Alenza ed. *Cervantes y el Derecho*. Madrid: Thomson Reuters Aranzadi, 2016. 35-68.
- Alonso Fernández de Avellaneda. *El Quijote apócrifo* (ed. E. Rodríguez López-Vázquez). Madrid: Cátedra, 2021.
- Barreiro González, G. *Ius Quijotescum: una visión literaria del Derecho en la novela Don Quixote de la Mancha*. Lisboa: Juruá Editora, 2009.
- Cervantes, M. “Rinconete y Cortadillo”. En *Novelas ejemplares* (ed. Harry Sieber). Madrid: Cátedra, 1995.
- . *Don Quijote de la Mancha*. Jay Allen ed. Madrid: Cátedra, 1996, 1997. 2 vols.
- . *Don Quijote*. Francisco Rico et al. eds. Barcelona: Crítica, 2004. 2 vols.
- Burningham, B. R. “La política del Quijote en la edad de los datos alternativos”. En Giménez, Colomer y Parra eds. *Actas del II Congreso Internacional América-Europa, Europa-América. Los valores del Quijote*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia, 2017. 5-17.
- Calvo González, J. “Paremia y gesto de ‘echar bando’ en Quijote. Pragmática y semiótica jurídicas”. *Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico* 20 (2016): 243-261.
- Instituto Hermes. *Identidad digital y Biometría*, 2021.
- Jay Allen, J. ed. “El Quijote de 1615”. En Cervantes M. *Don Quijote de la Mancha II* (ed. Jay Allen). Madrid: Cátedra, 1997.
- Lara González, R. “Vislumbre de Derecho Cambiario en La Mancha de don Quijote: la libranza pollinesca”. En José Francisco Alenza ed. *Cervantes y el Derecho*. Madrid: Thomson Reuters Aranzadi, 2016. 233-252.
- Marías, J. *El Quijote de Wellesley*. Madrid: Alfaguara, 2016.
- Muñoz Machado, S. *Cervantes*. Madrid: Crítica, 2022.
- Nabokov, V. *Curso sobre el Quijote*. Madrid: BSA, 2016.
- Rodríguez López-Vázquez, A. “Introducción”. En Alonso Fernández de Avellaneda. *El Quijote apócrifo* (ed. Rodríguez López-Vázquez). Madrid: Cátedra 2021.
- Salinas, P. “La mejor carta de amores de la literatura española”. *La generación del 27 visita a don Quijote*. Madrid: Visor Libros, 2005. 41-55.